

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		 Radicado: 20251200156851 Fecha: 01-12-2025 Pág. 1 de 3
	CÓDIGO: APIC-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

Bogotá D.C., lunes 01 de diciembre de 2025

Señor(a)

ANÓNIMO ANÓNIMO

No registra

Ciudad

Asunto: Respuesta al Radicado UAERMV No. 20251120201892 del 24 de noviembre del 2025 – PETICION CIUDADANA BOGOTA TE ESCUCHA 6441942025.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con la dirección: *“Solicitud de derecho de petición por 5 aspectos en el barrio restrepo de Bogotá 1. Tiene que ver con la infraestructura vial, huecos que afectan la calidad del transporte y la seguridad de vehículos tanto públicos como particulares y peatones. Los huecos se localizan en diferentes áreas del barrio”* (sic) se informa que:

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV), revisó la dirección correspondiente a su requerimiento en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) de la Entidad, observando lo siguiente:

Localidad: No. 15–ANTONIO NARILO // **UPZ:** RESTREPO OCCIDENTAL

CIV	VIA	DESDE	HASTA	TIPO DE VÍA	ESTADO
15001015	CL 20 S	KR 24B	KR 24C	LO	CIV, se encuentra en estado terminado (Buen estado)
15001144	CL 19 S	KR 17	KR 18	IN	CIV, se encuentra en estado diagnosticado (Requiere actividades de mantenimiento rutinario)
15001197	CL 19 S	KR 16	KR 17	IN	CIV, se encuentra en estado diagnosticado (Requiere actividades de mantenimiento periódico)
15000805	KR 22	CL 14 S	CL 14A S	AR	CIV, se encuentra en estado En ejecución (Requiere actividades de Mantenimiento Periódico - Proyecto 8081)
5000777	KR 22	CL 13A S	CL 14 S	AR	CIV, se encuentra en estado reservado (IDU-PROGRAMA CONSERVACION 2025)
15001097	TV 21A	DG 21 S	DG 21A S	AR	CIV, se encuentra en estado reservado (IDU-PROGRAMA CONSERVACION 2025)
15001102	TV 21A	DG 21A S	CL 22 S	AR	CIV, se encuentra en estado excluido (IDU-PROGRAMA CONSERVACION 2025)

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		 Radicado: 20251200156851 Fecha: 01-12-2025 Pág. 2 de 3
	CÓDIGO: APIC-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

15001094	TV 21A	DG 20 S	DG 21 S	AR	CIV, se encuentra en estado reservado (IDU-PROGRAMA CONSERVACION 2025)
----------	--------	---------	---------	----	--

PK: Código de Identificación / **LO:** Malla vial local / **IN:** Malla vial Intermedia / **AR:** Malla vial Arterial

Desde el alcance de las funciones asignadas a la entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías y andenes, los segmentos correspondientes a la dirección de su requerimiento, actualmente no se encuentran incluidos dentro de la programación de actividades vigente y teniendo en cuenta que, contamos con recursos limitados que deben ser distribuidos entre todas las localidades de la ciudad, lamentablemente no es posible para la UAERMV intervenir dichos segmentos en este momento.

En cuanto a las solicitudes relacionadas con acumulación de basuras en el espacio público y afectaciones por cableado de energía, cordialmente nos permitimos informar que la UAERMV dentro de su misionalidad tiene la conservación de la malla vial local e intermedia de la ciudad, por lo cual su solicitud será trasladada a la **Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos –UAESP** y a la empresa **ENEL, Codensa** para que desde sus competencias evalúen y den repuesta directa de su solicitud frente a la problemática por usted expuesta. Por tal motivo, se dará traslado de su petición a las entidades competentes para su valoración y respuesta.

Finalmente, la UAERMV en cumplimiento de su responsabilidad de mantener las vías en óptimas condiciones, y en concordancia con lo establecido en el **artículo 1 de la Ley 1755 de 2015**, que modifica el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, se remite copia de su solicitud al **Instituto de Desarrollo Urbano – IDU y Alcaldía Local de Antonio Nariño** para que, desde su competencia revise los proyectos de intervención que tenga previsto sobre las vías y andenes de su solicitud y le brinde una respuesta directa.

Con lo anterior respondemos a su solicitud y reiteramos nuestras disculpas por no poder ofrecerle una solución positiva a su requerimiento, sin embargo, seguiremos trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

Cordialmente,

Copia: Instituto de Desarrollo Urbano - IDU – Calle 22 No 6 – 27
 Copia: Alcaldía Local de Antonio Nariño – Calle 17 Sur # 18 - 49.
 Copia: Enel - Codensa - Ave Cra 30 #25-90
 Copia: Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos –UAESP – Av Caracas #53-80

Documento 20251200156851 firmado electrónicamente por:	
PABLO EMILIO MUÑOZ PUEENTES	Subdirector de Planeación y Conservación SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 01-12-2025 17:48:41
Revisó:	VALERIA ALONSO LOPEZ - Contratista - SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN - valeria.alonso@umv.gov.co
 9ccfcb042a8725af51b1c76cea6a2006896f01b2f48827673cb480e1c7ba452d Código de Verificación CV: 035c9 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		 Radicado: 20251200156851 Fecha: 01-12-2025 Pág. 3 de 3
	CÓDIGO: APIC-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

ⁱ Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se da aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 02/12/2025, y se desfija finalizada la jornada del día 09/12/2025, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.